



Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía
Radicación No. 2021-358/DF

CONSTANCIA: En el sentido de indicar que el presente proceso se encuentra próximo en lista para ser enviado a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Bucaramanga con ocasión al sistema de turnos. De tal revisión se encontró que a la fecha obran depósitos judiciales a favor de este juzgado con ocasión a los descuentos pensionales efectuados al demandado en virtud de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

Bucaramanga, 11 de agosto de 2022.

DANIELA FERNANDA OSMÁ LÓPEZ
Escribiente

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede y de conformidad con lo señalado en el inciso final del Artículo 46 del Acuerdo N° PSAA13-9984 de fecha 05 de septiembre de 2013 **ORDÉNESE LA CONVERSIÓN** de los depósitos judiciales existentes en la cuenta de este despacho y asociados a esta causa procesal, a la cuenta de depósitos judiciales de los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA.**

Prevéngase que solo se hará efectiva esta orden por la secretaría de esta célula judicial una vez ejecutoriada la presente providencia, acto seguido se **INFORMARÁ AL PAGADOR** sobre la nueva competencia adquirida por las células judiciales antedichas para que en lo sucesivo inicie con los descuentos requeridos a su favor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ A LAS PARTES MEDIANTE SU ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 133, PUBLICADO EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2022 EN EL MICROSITIO WEB DEL JUZGADO:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-14-civil-municipal-de-bucaramanga>

SANDRA MILENA DÍAZ LIZARAZO